

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes	1'50 ptas
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscriptores, línea	0'10 "
Idem para los que no lo son	0'25 "

Núm. 3196.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Julio)

Núm. 208

Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES

Seccion de Fomento.—Minas.—No habiéndose presentado licitador alguno en las tres subastas celebradas en este Gobierno para la enagenacion de las cincuenta pertenencias renunciadas por sus propietarios D. Rafael Coll y Palou y D. Pedro Francisco Mateu y Cól de la mina de mineral lignito denominada «San Cayetano» sita en el término municipal de la villa de Selvá y parage llamado S'ametlerá, he resuelto queden caducadas definitivamente dichas pertenencias y declarar franco y registrable el terreno superficial que las mismas comprendian, de conformidad á lo dispuesto en el art. 23 de las Bases generales de 29 de Diciembre de 1868 y de la Real orden 7 de Diciembre de 1875.

Lo que se publica en este periódico oficial según se dispone en la Ley de 24 de Junio de 1868.

Palma 28 de Julio de 1887.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Num. 209

COMISION PROVINCIAL

de las Baleares.

Para continuar las obras del edificio que se está construyendo para residencia oficial de la Diputacion, la Comision provincial ha resuelto sacar á pública subasta la construccion de bovedillas en todos los pisos del mismo, y la de tabiques, guarnecido, embaldosado, cielo raso, y colocacion de cercos de puertas y ventaras en el piso principal, con sugesion á las condiciones generales que se insertan á continuacion, y al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion.

Condiciones generales

1.ª La subasta tendrá lugar en el salon de sesiones de esta corporacion provincial empezando á las doce del dia 19 de Agosto próximo, en la forma prevenida en el art. 8.º del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

2.ª Luego de constituida la mesa se dará lectura al art. 16 del citado Real Decreto, á este anuncio de subasta, y á los pliegos de condiciones á que debe ajustarse el contratista, cuyos originales están de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion juntamente con el presupuesto aprobado.

3.ª Terminada la lectura de dichos documentos el Sr. Presidente declarará abierta la licitacion por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia de que despues de transcurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicacion alguna.

4.ª Durante el espresado plazo de media hora los licitadores entre-

garán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismo la carpeta en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá dando á cada pliego el número que les corresponda por orden de presentacion, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

5.ª Los pliegos se entregarán cerrados, y deberán contener la proposicion ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber entregado en la depositaria de fondos provinciales la cantidad de quinientas pesetas como fianza provisional, y la cédula personal, del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego basta que en cualquiera de los que entregue acompañe estos dos últimos documentos.

6.ª Una vez entregados los pliegos al Presidente no podrán retirarse por ningun motivo.

7.ª No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 14 del Real Decreto de 4 de Enero ya citado.

8.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta por un portero, de orden del Presidente, que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admision; y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

9.ª Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposicion en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeracion que les haya dado al presentarlos.

10. En el mismo acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que fijen una cantidad mayor de catorce mil ciento noventa y dos pesetas noventa y cinco céntimos que es el tipo señalado, las que no fuesen acom-

pañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la condicion quinta, y las que no se ajustaren al modelo siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio, ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposicion aun que el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con extricta sugesion al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposicion más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más iguales más ventajosas que las restantes se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante el plazo de diez minutos, pasados los cuales despues de apercibir por tres veces á los licitadores lo declarará el Presidente terminado, entendiéndose que si ninguno mejora su proposicion, ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

13. Hecha la adjudicacion provisional el Presidente devolverá á los licitadores sus respectivas cédulas personales tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas incluso las que hubiere declarado desechadas á menos que sus autores se hayan conformado con dicha declaracion, en cuyo caso podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicacion definitiva del remate.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

NEGOCIADO DE MINAS.—Restablecido el Impuesto del 1 p^o sobre el producto de la riqueza Minera que la ley de 25 de Julio de 1883 y puesta en vigor la Instrucción de 11 de Abril de 1877, por llevar á cabo este impuesto: esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en su artículo 11, se halla en el deber de publicar en este periódico oficial, las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotación, comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el cuarto trimestre del año económico actual, para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia todo aquel que no las considera actas en cuanto á cantidades, clases, calidad y precio asignado á los minerales.—Palma 23 Julio de 1887.—El Administrador, Francisco de Semir.

Administracion de Contribuciones y Rentas de las Baleares

Cuarto Trimestre de 1886-87

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administracion por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotación comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el cuarto trimestre del año económico actual, cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877 puesta en vigor para llevar á efecto la ley de 25 de Julio de 1883 que estableció el Impuesto del 1 p^o sobre el producto bruto de la riqueza minera.

NOMBRES de las Minas	PARAGE donde radica y pueblos	NOMBRE del propietario.	Mineral extraído.			Precio á que se ha vendido ó tiene en boca mina — Ptas. Cts.	Importe. — Ptas. Cts.	Importe del 1 p ^o sobre el valor íntegro. — Ptas. Cts.	NOMBRES de las personas que han adquirido el mineral.	Observaciones.
			Su clase.	Ley	Quintales métricos extraídos.					
Jupiter. Id.	Comellá de las Viñas. Id.	Selva. Id.	D. ^a Margarita Pons. Id.	Carbon. Id.	1. ^a 2. ^a	1340 4700	0'72 0'25	964'80 1175'00	9'65 11'75	D. Juan Cánaves.
San Luis. Id.	Son Odre. Id.	Selva. Id.	Sr. Conde de S. Simon. Id.	Id. Id.	1. ^a 2. ^a	2310 1650	0'80 0'20	1848'00 330'00	18'48 3'30	
S. Juan Bta. (1) Id.	Cueva de Pujol. Id.	S ^{ta} . Eulalia. Id.	Compañía Minas Ibiza. Id.	Plomo. Id.	40'0/0 65 »	600 20	4'00 10'00	2400'00 200'00	24'00 2'00	« Juan Calbet.
S. Jorge. Id.	Argentina. Id.	S ^{ta} . Eulalia. Id.	Id. Id.	Id. Id.	80 » 40 »	20 500	20'00 4'00	400'00 2000'00	4'00 20'00	
Id. Id.	Id. Id.	Id. Id.	Id. Id.	Id. Id.	65 » 80 »	80 10	10'00 20'00	800'00 200'00	8'00 2'00	
Palmesana. Id.	Can Tomeret. Id.	Andraitx. Id.	D. Juan Malberti. Id.	Id. Id.	30 » 30 »	200 200	0'50 0'50	100'00 100'00	1'00 1'00	
						11430		10417'80	104'18	(1) El mineral á que se refiere este Estado se halla depositado para su embarque despues de beneficiado.

Palma 23 Julio de 1887.—El Administrador, Francisco de Semir.

14. Todo lo que ocurra se consignará por el Secretario autorizante en el acta de subasta, en la cual tambien se hará constar la declaración del Presidente respecto á la adjudicación provisional. El acta se extenderá antes de levantar la sesión y será leída en alta voz por el actuario, adicionándose á continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes.

15. Dentro de los cinco dias siguientes al de la celebracion de la subasta podrán acudir por escrito ante esta corporacion provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acta de la subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que deba resolverse respecto á la adjudicación definitiva.

16. Espirado el plazo de cinco dias que señala la condicion anterior esta corporacion provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta sin que contra su resolución quepa recurso alguno, haciendo la adjudicación definitiva del remate en la forma que establece el art. 20 del precitado Real Decreto.

Palma 28 de Julio de 1887.—El Vice-Presidente, Joaquin F. de Puigdorffila.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Srio.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de... según cédula personal que acompaña con el n.º... enterado del presupuesto y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaria de V. E. para la construcción de bovedillas en todos los pisos del edificio que se está construyendo para residencia oficial de la Diputación, y la de tabiques, guarnecido, embaldosado, cielo raso, y colocación de cercos de puertas y ventanas en el piso principal del mismo, se obliga á tomar á su cargo dicha empresa con sujeción al espresado pliego de condiciones y presupuestos aprobados por la cantidad de... pesetas (esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 211

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
de las Baleares.

Negociado de Subsidio.—En la Gaceta de Madrid número 192 del día 11 del actual existe la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas ante este Ministerio por la Junta de gobierno del Colegio de Agentes de negocios de esta Corte, en las cuales solicitan que la cuota de 250 pesetas señalada á los que ejercen la expresada industria en esta capital se rebaje, cuando menos, á las 150 que satisficían antes de

dictarse la Real orden de 13 de Octubre de 1879; que se reproduzcan de una manera enérgica y con sanción penal las Reales órdenes de 23 de Abril de 1879 y 29 de Noviembre de 1883, adoptando algunas disposiciones reglamentarias para que no pueda eludirse el pago de la cuota de que se trata; y que se suprima el privilegio concedido á los empleados de poder desempeñar el cargo de Apoderados ó Habilitados de Clases pasivas, pues tanto ellos, como los particulares que se dedican á este asunto, son unos verdaderos Agentes de negocios en lo relativo á dichas Clases, pagando una cuota insignificante:

Visto el reglamento y tarifas vigentes sobre contribucion industrial:

Vistas las Reales órdenes que quedan indicadas, como asimismo la de 27 de Marzo de 1884:

Considerando que la Junta recurrente no demuestra de una manera clara é indubitable lo gravoso de la cuota para la clase que representa, y por lo tanto la imposibilidad de satisfacerla, limitándose á referir las alteraciones que la misma ha experimentado desde la publicación del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 hasta la fecha, lo cual probaria en todo caso el interés con que el Gobierno ha procurado señalar á dicha industria una cuota en armonía con las utilidades que ha venido reportando á medida de su progresivo desarrollo:

Considerando que el objeto principal de la expresada Junta se reduce á desvirtuar los fundamentos que

han servido de base á la Real orden de 13 de Octubre de 1879, por la cual se han refundido los epígrafes números 5.º de la tarifa 2.ª y el 2.º de la 4.ª, Profesiones del orden judicial, adjuntas al reglamento de 20 de Mayo de 1873, en uno nuevo, que es el mismo que rige actualmente, porque así se estimó más oportuno y conveniente á los intereses del Tesoro y para evitar la vaguedad del primero de aquéllos:

Considerando que al llevar á cabo la reforma provisional de las tarifas de la contribucion industrial en 31 de Diciembre de 1881, y posteriormente la definitiva de 13 de Julio de 1882, en la que tomó parte una comisión de industriales, para nada se han tenido en cuenta los fundamentos de la expresada Real orden, limitándose á apreciar las utilidades de la industria de que se trata, como las de las demás, y á relacionar con ellas la cuota que deben satisfacer, por cuya circunstancia se rebajó á la misma cantidad con que figuraba en las tarifas provisionales, dejándola con la que hoy satisface, que es la del reglamento de 1873, modificada en la forma expresada:

Considerando que ya en el de 20 de Marzo de 1870 la cuota de esta industria era de 235 pesetas, aunque posteriormente se rebajara efecto de causas que se ignoran, aumentándose de nuevo en 1879, por lo cual nada tiene de excesiva la de 250 que hoy satisface, en relacion con la importancia de los negocios de que la clase se ocupa y con las utilidades que de ellos obtiene:

Considerando que la circunstancia alegada de no poder intervenir como mandatarios en los asuntos que se ventilan en los Tribunales y en los pleitos contencioso administrativo, por corresponder estas funciones á los Procuradores y Abogados respectivamente, no tiene valor real, porque aparte de no impedir aquélla que gestionen con unos y otros y en las mismas dependencias para que los asuntos no se demoren, el epigrafe actual que con dicho argumento pretende combatirse es el mismo que figuraba en el reglamento de 20 de Octubre de 1852 y sucesivos; y á pesar del transcurso de tan largo periodo, ni se ha censurado, ni menos ha impedido la existencia y prosperidad de la clase de que se trata.

Considerando que si bien por efecto del domicilio en provincias del pago de intereses de inscripciones nominativas á los Ayuntamientos, como así bien de los correspondientes á la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, que antes satisfacía la Caja general de Depósitos, han podido disminuir un tanto las utilidades de algunos Agentes, ésta circunstancia no es bastante para alterar la cuota de tarifa, y en todo caso al gremio corresponde apreciarla al verificar el repartimiento:

Considerando que la clase de que se trata, no sólo se ocupa del asunto indicado, sino de otros negocios de mayor importancia, según se acredita con los anuncios ó reclamos que con frecuencia publican los periódicos, y que de ser cierto lo que asegura la Junta en su instancia respectiva á no poder intervenir en ningún asunto, se hubieran dado de baja en matrícula sus individuos, siendo así que no sólo no lo han verificado, sino que diariamente se aumenta el número, según confiesa dicha Junta, con intrusos y otros que vienen á hacerles competencia en los negocios, lo cual demuestra por modo evidente lo injustificado de la solicitud de que se trata en lo tocante á la rebaja de cuota.

Considerando que no obstante las razones expuestas sería conveniente aplazar para cuando se reformen las tarifas la resolución definitiva acerca de la rebaja de cuota que se pretende; y rehabilitación del epigrafe agencias públicas que pretenden los reclamantes, durante cuyo periodo podrían allegarse al asunto nuevos datos y estudiarlo por lo tanto con el mayor detenimiento:

Considerando que si bien repetidas veces se ha recomendado á todas las dependencias del Estado la necesidad de impedir el ejercicio de la profesion de Agentes de negocios al que no se halle matriculado, dictando, entre otras, las Reales órdenes de 23 de Abril de 1877 y 29 de Noviembre de 1883, la experiencia y las manifestaciones de la Junta reclamante demuestran que sólo en una pequeña parte se han corregido los abusos que respecto al particular venían cometiendo en perjuicio del Tesoro, por lo cual se hace indispensable la adopción de medidas más enérgicas:

Considerando que el medio adoptado por los defraudadores de reservar el duplicado de su declaración de alta para exhibirlo en los casos necesarios y seguir ejerciendo su profesion, no obstante haberse dado

de baja, es muy fácil de evitar sin más que limitar el valor de dicho duplicado y exigir la presentación de otro documento que acredite fehacientemente el derecho al ejercicio de dicha profesion:

Considerando que si los individuos del gremio que se hallan constantemente en descubierto de sus cuotas, continúan sin embargo ejerciendo, es sólo debido á la falta de cumplimiento de sus deberes por parte de la Administración, que al declararles fallidos no ejecuta, como debiera, lo preceptuado en el art. 101 del reglamento, y á la misma tolerancia del gremio, que consiente figuren en él, sin gestionar lo necesario para que la referida oficina lo impida mientras no solventen sus descubiertos:

Considerando que la Real orden de 27 de Marzo de 1884 se limitó á declarar la compatibilidad del apoderamiento ó abilitación de Clases pasivas con el cargo de Pagador de las mismas y con los de los demás funcionarios de la Administración, previo el pago de la cuota correspondiente y con la excepción que la misma expresa:

Considerando que ninguna relacion tiene el hecho de que se trata con las gestiones necesarias para obtener la clasificación ó rehabilitación de individuos de las referidas Clases y el pago de pensiones á las mismas, y por lo tanto dichos funcionarios no pueden considerarse facultados por la expresada Real orden para practicarlas, puesto que son propias de los Agentes de negocios, y esta profesion no pueden ejercerla los empleados públicos, á quienes está prohibido por varias disposiciones, y últimamente por las Reales órdenes de 23 de Abril de 1877 y 29 de Noviembre de 1883:

Considerando que redundaría en desprestigio de la Administración el reformar á cada momento sin motivo suficiente sus disposiciones, y más aun el dictarlas en sentidos opuestos, declarando inconveniente ó injusto lo que poco tiempo antes había tenido por justo ó conveniente, máxime cuando ninguna prueba, abuso ni hecho desconocido en 1884 se ha aducido hoy contra la Real orden de 27 de Marzo de 1884 antes citada:

Considerando que los particulares que se dedican á las gestiones relacionadas necesitan estar matriculados en concepto de Agentes de negocios, pues no basta para verificarlo que tributen como apoderados ó habilitados de las mencionadas Clases; siendo por tanto evidente que las oficinas que lo toleran faltan con tal proceder á las prescripciones reglamentarias, y contribuyen á que se defrauden los intereses del Tesoro, por cuya circunstancia pudiera serles aplicable el concepto contenido en el párrafo sexto del art. 109 del reglamento.

Considerando, por último, que el ofrecimiento de la Junta de ponerse á las órdenes de la Administración para contribuir con sus observaciones prácticas á la reforma del reglamento, para que no pueda eludirse con facilidad el pago de la contribucion de que se trata, no es por ahora necesario, y lo procedente es que dicha Junta denuncie de una manera concreta los abusos que pudieran

cometerse, á fin de corregirlos cual corresponde:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, visto lo informado por la Dirección general de lo Contencioso, y conformándose con lo que de acuerdo con su centro directivo propone la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido acordar:

1.º Que la instancia de la Junta de Gobierno del Colegio de Agentes de negocios de esta Corte, en solicitud de rebaja de la cuota que las tarifas señalan actualmente á los mismos; y creación de un epigrafe para las Agencias públicas, se tenga presente para resolver cuando llegue el caso de verificar la reforma de las tarifas, durante cuyo plazo podrá estudiarse el asunto con el debido detenimiento.

2.º Que se recomiende á todos los Ministerios la absoluta necesidad de que, tanto por las dependencias centrales como las provinciales, se cumplan estrictamente las prescripciones de las Reales órdenes de 23 de Abril de 1877 y 29 de Noviembre de 1883, impidiendo el ejercicio de la profesion de Agentes de negocios á todo el que no acredite hallarse inscrito en la matrícula de la contribucion industrial, lo cual debe justificarse con el recibo de pago del trimestre corriente, que no podrá sustituirse con el duplicado de declaración de actas del interesado, excepto en el único caso de haber comenzado ante en ejercicio de la profesion antes del vencimiento del trimestre; pero llegado que sea no podrá utilizarse el documento referido.

3.º Que se prevenga á todas las Administraciones que obliguen á la Recaudación á ultimar los expedientes de apremio respectivos á los agentes de negocios, hasta la declaración de fallidos, si procede; cuidando de cumplir por su parte lo dispuesto en el art. 101 del reglamento sobre contribucion industrial, impidiendo á los que se hallen en este caso el ejercicio de la profesion pues de lo contrario, habria de aplicarse al funcionario que la tolerara el precepto contenido en el párrafo sexto, art. 109 del mismo.

4.º Que al solicitar la baja en matrícula los Agentes de que se trata, acompañen á la declaración el duplicado de la de alta, el cual se unirá al expediente, inutilizándole por medio de la oportuna nota, cuyo procedimiento se hará extensivo á los que ejerzan cualquiera otra profesion de las comprendidas en las tarifas.

5.º Que se desestime la pretension de dicha Junta en lo que se refiere á prohibir á los Pagadores de Clases pasivas y demás funcionarios que detérmina la Real orden de 27 de Marzo de 1884, el desempeño del cargo de Apoderados ó Habilitados de las mismas, por no haber méritos para ello; entendiéndose que dicha autorización no les faculta para ocuparse en gestionar la clasificación, rehabilitación ó pago de pensiones á las referidas Clases, porque en este caso serían verdaderos Agentes de negocios, para lo cual están incapacitados.

6.º Que los particulares matriculados como Apoderados ó Habilitados de Clases pasivas, deben limitar-

se al desempeño de este cargo, ó sea al percibo de haberes, previos los requisitos necesarios al efecto; pues para ocuparse de cualquiera otro asunto relacionado con dichas Clases, necesitan satisfacer la cuota de Agentes de negocios, acreditándolo en la forma antes expresada, sin cuyo pago las oficinas no deben permitirles que intervengan en los mismos evitando así la responsabilidad que en otro caso habria de exigirseles de conformidad con el art. 109 ya expresado.

Y 7.º Que el mejor servicio que puede prestar dicha Junta es denunciar concretamente los abusos que se cometan respecto al particular de que se trata, para que se corrijan en la forma reglamentaria, auxiliando de este modo la accion administrativa, y recabando las ventajas consiguientes para el gremio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1887.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Contribuciones.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento y el mas estricto cumplimiento de las personas á quienes pueda interezar.

Palma 27 Julio de 1887.—El Administrador, Francisco de Semir.

Núm. 212

AYUNTAMIENTO de Santa Maria.

Hallándose vacante la plaza de oficial sache de dicha Corporacion por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas y habitacion de Casa; se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en la secretaria del propio Ayuntamiento dentro el término de veinte dias contaderos desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Maria 27 de Julio de 1887.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

Núm. 213

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

El reparto de la contribucion de consumos y sal de este pueblo correspondiente al actual año ecorómico, permanecerá espuesto al público en la Secretaria de esta Corporacion por espacio de ocho dias á efectos de reclamacion á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Terminado dicho plazo ninguna será admitida.

Campos 28 Julio de 1887.—El Alcalde, Antelmo Obrador.—P. A. del A., Antonio Bannasar Secretario.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ESPORLAS.

Cuarto trimestre de 1886 á 1887.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde e
Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verifi-
cados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1073	29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3184	59
<i>Cargo</i>	4257	88
Data por pagos verificados en igual trimestre	3133	03
Existencia para el trimestre que sigue.	1124	85

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del tri-	Operaciones	TOTAL
	mestre ante- rior por operaciones realizadas.	realizadas en este tri- mestre.	de las operacio- nes hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instruccion pública.	»	»	»
6 Correccion pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas	1487	74	1487
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4846	39	3184
10 Reintegros	»	»	»
<i>Cargo</i>	6334	13	3184

PAGOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	1819	68	1380
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	250	00	250
4 Instruccion pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	10	10
6 Obras públicas.	320	00	280
7 Correccion pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	2637	16	1011
10 Obras de nueva construccion.	114	00	200
11 Imprevistos	120	00	»
12 Resultas	»	»	»
<i>Data</i>	5260	84	3133

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la
Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la
cuenta general definitiva del ejercicio.

En Esporlas á 30 de Junio de 1887.—El Depositario, José Salvá.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asien-
tos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Esporlas á 30 de Junio de 1887.—El Contador (ó Secretario Contador),
Pedro Bosch.—V. B.°, El Alcalde, Accidental Juan Bestard.

BANCO DE MAHON.

Balance en 30 de Julio de 1887.

ACTIVO.

	Ptas.	Cts.
Acciones, 75 p ^s que falta desembolsar á las 5000 emitidas.	1875000	00
Acciones en cartera, valor nominal de las 5000 por emitir.	2500000	00
Caja, existencia en efectivo	266194	58
Cartera de propiedad	367661	75
Casa calle Anuncivai, su valor.	8800	00
Efectos por cobrar	310486	28
Efectos por negociar.	8731	90
Préstamos con garantía.	120025	00
Valores por cuenta agena, cuenta efectivo.	137123	77
Efectos comprados	38456	11
Plata sin labrar	3751	48
Deudores varios, saldos cuentas efectivo	700841	56
Gastos de instalacion amortizables	12690	31
Gastos de las obligaciones.	2622	88
Mabiliario	2276	00
Comisiones.	7051	63

CUENTA DE EFECTOS

	Pesetas.	Cts.
Deudores varios, valor nominal.	129955	00
Caja de efectos.	1181225	00
Valores en custodia	2902225	00
Total pesetas.	10575118	25

PASIVO.

Capital.	5000000	00
Cuentas corrientes	82434	98
Talones en circulacion.	7779	98
Abonarés en circulacion	8750	37
Depósitos voluntarios	791763	30
Caja de ahorros	80565	18
Recibos calderilla	144375	00
Obligaciones en circulacion	124425	00
Efectos por pagar	9806	49
Fondo de reserva.	9643	25
Acreedores varios, saldos cuentas efectivo.	45565	68
4.º Dividendo activo	2257	50

CUENTAS DE EFECTOS

	Pesetas.	Cts.
Valores c/ agena, valor nominal.	310850	00
Valores en cartera.	563000	00
Acreedores varios.	437330	00
Acreedores por valores en custodia.	2902225	00
Beneficios y pérdidas.	54218	22
Sobrante del ejercicio anterior.	128	30
Total pesetas.	10575118	25

Mahon 1.º de Julio de 1887.—Por la Junta de Gobierno, El Presidente,
Juan Taltavull.—El Tenedor de libros, Bartolomé Escudero.—V. B.°, El
Director Gerente, Juan J. Rodriguez.

Don José Vinent y Seguí, Vocal-Secretario de la Junta de Gobierno del
Banco de Mahon.

Certifico: Que el Balance que precede es copia exacta del original que fué
aprobado en Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebra-
da el dia diez y siete del corriente.

Y para que conste libro la presente, con el V. B.º del Sr. Presidente, en
Mahon á 20 de Julio de 1887.—El Secretario, José Vinent.—V. B.º El Pre-
sidente, Juan Taltavull.

INDICE DEL MES DE JULIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Encarga á los Sres. Alcaldes de varios pueblos de la provincia que remitan al Jefe de trabajos Estadísticos sus respectivos nomenclatores. 3184

Idem la busca y captura de Enrique Bonet y Salvador Miranda Menesas. 3184

Publica el presupuesto de gastos carcelarios que corresponde á los Ayuntamientos del partido de Manacor. 3184

Idem telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion autorizando interinamente á los Ayuntamientos cobros arbitrarios extraordinarios. 3285

Encarga la busca y captura de Mariano Rigo Monton, y Andrés Alonso Maldonado. 3185

Idem id. del joven que desapareció de la casa paterna Francisco Gomez de la Torre. 3185

Por la Direccion general de Instruccion pública se anuncia la vacante de una cátedra de Patología especial medica en la Universidad de Valencia. 3185

Idem id. id. de Anatomia descriptiva y Embriologia en la Facultad de Medicina de Cádiz. 3185

Idem id. id. de una plaza de Profesor de número de Dibujo elemental de figura en la Escuela provincial de Bellas Artes en Valencia. 3185

Encarga la busca y captura de Miguel Enseñat y Martin. 3186

Anuncia la vacante de una plaza de Profesor de Dibujo lineal y adorno en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza. 3186

Publica telegrama de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad declarando súcias las procedencias de Reccio y Catania (Cicilia.) Circular id. id. declarando súcias las procedencias del Tonkin. 3187

Encarga la captura de los confinados José Soriano Feigarro y Antonio Batista Tripiana. 3187

Por la Direccion general de Instruccion pública se anuncia la vacante de la Plaza de Profesor de Dibujo aplicado á las Artes y á la fabricacion, en la Escuela provincial de Bellas Artes, Granada. Circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad declarando súcias las procedencias de Rocella, provincia de Reccio (Isla de Sicilia.) 3188

Publica estado del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumos durante el mes de Junio. 3188

Idem subasta de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Lluch á Santany, Seccion de Lluch á Inca. Abre una informacion pública con el fin de averiguar por quien y con que objeto se construyó el puente de la Riera. 3189

Anuncia nueva subasta de 50 pertenencias de mineral lignito de la mina San Cayetano de Selva. Llama á las personas que se consideren perjudicadas con la solicitud presentada por D. Guillermo Coll y Ribas para adquirir la mina Venturosa en Calviá. 3189

Por la Direccion general de Instruccion pública se anuncia la vacante de la plaza de Ayudante de la clase de Aritmética y Geometria del dibujante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz. 3189

Idem id. id. de una plaza de Ayudante de la clase practica en la Escuela superior de Arquitectura. Idem id. de Beneficencia y Sanidad se publica telegrama referente al reconocimiento de carnes y grasas de cerdo que procedan de los Estados Unidos de América y Alemania. 3190

Idem id. de Instruccion pública se anuncia la vacante de la plaza de

Profesor de flauta en la Escuela Nacional de Música y declamacion. 3190

Idem id. id. la plaza de profesor de Perspectiva y Paisaje en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz. 3190

Idem id. id. de la plaza de profesor de Aritmética y Geometria del dibujante en la id. id. 3190

Idem id. id. de profesor de Modelado y vaciado de adorno en la Escuela provincial de Bellas Artes de Coruña. 3190

Por la Direccion general de Obras públicas anuncia concursos de ingreso en el cuerpo auxiliar facultativo de Obras públicas. 3190

Idem id. de Beneficencia y Sanidad se publica circular declarando súcias las procedencias de los puertos de Rocella, provincia de Calabria. 3191

Encarga la busca y captura del preso Leonardo Iglesias (a) Pola. Publica la lista de los propietarios y cuotas que han de satisfacerse por las espropiaciones, con motivo del trozo 1.º de la carretera de Mahon á Ciudadela por Mercadal. 3191

Por la Direccion general de Instruccion pública se inserta Exposicion y R. D. declarando obligacion del Estado el sostenimiento de la inspeccion de las Escuelas primarias. 3191

Encarga la busca y captura de Juan Muñoz. 3192

Idem el cumplimiento de la nueva ley de Asociaciones. 3193

Por la Direccion general de Instruccion pública se anuncia la vacante de la Cátedra de Ampliacion de la Higiene pública en la facultad de Medicina de la Universidad Central. 3193

Idem id. id. de las cátedras de Curso especial de las enfermedades de la infancia en las Universidades de Santiago, Sevilla, Valladolid y Zaragoza. 3193

Idem id. id. de la cátedra de Lengua griega en la Facultad de Filosofie y Letras de la Universidad de Salamanca. 3193

Idem id. id. de las cátedras de Histologia é Histoquimia normales y anatomia patologica en las Universidades de Santiago, Sevilla y Valladolid. 3193

Idem id. de las cátedras de Curso especial de las enfermedades de la infancia en las Universidades de Barcelona, Granada y Valencia. 3163

Idem id. id. de la cátedra de Historia critica de España en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca. 3193

Idem id. de las cátedras de Histologia é Histoquimia normales y Anatomia patologica en las Universidades de Barcelona, Granada Valencia y Zaragoza. 3193

Idem id. de Beneficencia y Sanidad se publica circular declarando súcias las procedencias de la isla Sicilia y las de los puertos del Sur desde Catrone hasta Pizzo. Encarga la busca y raptura de los fugitivos presos Jaime Pellicer Orán, Pablo Lluch Balio José Fernández Martinez, Jaime Palverdi Salvado y Mariano Rogamora Gomez. 3194

Publica las relaciones de los interesados de la espropiacion de los terrenos de Mercadal y Alayor para que hagan las reclamaciones que creen convenientes. 3194

Idem id. id. id. de Ciudadela por Mercadal id. id. 3194

Idem id. id. id. de Mahon á Ciudadela por Mercadal id. id. 3194

Idem ley referente á las vacaciones de las escuelas públicas de todas clases y grados. 3194

Idem la vacante de la cátedra de Curso especial de las enfermedades de la infancia en la Facultad

de Medicina de la Universidad Central. 3194

Idem id. id. de Lengua griega en la Universidad de Zaragoza. 3194

Idem circular encareciendo á los Directores de Sanidad el mayor rigor al reconocimiento de carnes y grasas de cerdo de los Estados Unidos de América y Alemania. 3195

Idem ley relativa á las jubilaciones de los Maestros, Maestras y Auxiliares en propiedad. 3195

Idem R. O. disponiendo las vacaciones de las escuelas públicas de todas clases y grados. 3195

Anuncia la subasta de 50 pertenencias de la mina de mineral lignito San Cayetano. 3196

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Publica circular del Director general de Instruccion pública referente á las vacaciones del presente año. 3193

DIPUTACION PROVINCIAL.

Publica la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio. 3188

Idem los ingresos y pagos realizados durante el 4.º trimestre de 1886-87. 3190

COMISION PROVINCIAL.

Publica el presupuesto adicional al ordinario vigente de esta provincia. 3185

Encarga á los Sres. Alcaldes que antes del 12 del corriente hayan presentado los balances de Junio por duplicado y las cuentas del 4.º trimestre. 3185

Publica los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas y G. C. durante el mes actual. 3185

Idem el resultado de las limosnas depositadas en el Cepillo del Sto. Cristo de la Sangre durante el mes de Abril. 3189

Idem el presupuesto ordinario de la provincia para el actual ejercicio económico 1887-88. 3190

Publica los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hagan hecho á las tropas y G. C. durante el mes actual. 3192

Saca á subasta la construccion de Bovedillas, tabiques, guarnecido, embaldosado, cielo raso y cercos de ventanas que ocupa la Excelentísima Diputacion. 3196

COMISION PROVINCIAL de defensa contra la filoxera.

Publica relacion de los ingresos y gastos que han tenido lugar en el año de 1886-87. 3192

DELEGACION DE HACIENDA.

Anuncia que por los grabadores de la Fábrica Nacional del Timbre han sido calificados de falsos varios sellos de correos y telégrafos. 3188

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia para el 1.º Julio el pago por la Tesoreria, de las carpetas procedentes de intereses de varios vencimientos. 3184

Idem quedar abierto el pago á las clases pasivas de la mensualidad de Junio. 3184

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Publica relacion de los Ayuntamientos que han acordado imponer el recargo en las cédulas personales. 3184

Idem circular de la Direccion general de impuestos para que se realice por los habilitados de los individuos que perciben haberes del Estado la espendicion de cédulas personales. 3188

Encarga á varios Sres. Alcaldes remitan dentro tercero dia las certificaciones espresivas de productos de rentas de propios. 3189

Anuncia quedar sin curso legal las cédulas personales del próximo pasado año económico. 3190

Encarga á las Diputaciones y Ayuntamientos que durante el mes de Julio presenten copia de los ha-

beres, sueldos y asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos. 3191

Publica relacion de los compradores de fincas de Bienes Nacionales que les vencen pagarés durante el mes de Agosto próximo. 3193

Encarga á los Sres. Alcaldes para que ingresen antes de finalizar el corriente mes el producto de las cédulas personales. 3193

Publica la subasta y pliego de condiciones de los pastos de las Murallas y terrenos adyacentes de la ciudad de Alcudia. 3195

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

Circular á los Sres. Alcaldes para que el 5 Julio hayan presentado el reparto de inmuebles. 3184

Idem relacion de los contribuyentes que son baja en concepto de fallidos de 1886-87. 3187

Publica estado demostrativo de las relaciones presentados por los dueños de minas de esta provincia durante el cuarto trimestre de 1886-87. 3196

Reproduce R. O. referente á varias instancias presentadas por la Junta de Gobierno del colegio de Agentes de Negocios de Madrid. 3196

COMISION DE EVALUACION

Y REPARTIMIENTO DE LA CONTRIBUCION territorial de Palma

Anuncia estar á efectos de reclamacion el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente á 1887-88. 3192

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE BALEARES

Anuncia los dias que tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones en los pueblos de la provincia. 3193

Id. id. id. id. de Palma y Manacor. 3195

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS.

Los de Villa-carlos, Ciudadela, Santany, Llubí, Sansellas y Sóller anuncian estar de manifiesto el reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia de 1887-88. 3184

El de San Juan id. id. 3185

El de la Puebla id. id. 3186

El de Santañ publica el extracto de los acuerdos tomados en Abril, Mayo y Junio últimos. 3186

El de Buñola y Mahon anuncian estar de manifiesto el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 1887-88. 3187

El de San Juan anuncia haber sido declarado de utilidad pública el camino de Son Perchana. 3187

El de Maria publica el extracto de los acuerdos tomados desde 1.º Julio hasta 31 Diciembre 1886. 3188

Los de Alayor, Ferrerías, Inca, Pollensa, Bugar y Sta. Maria anuncian estar espuestos los repartos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente á 1887-88. 3188

Los de Alcudia y San José id. id. El de Felanitx anuncia la vacante de la plaza de Secretario de la misma. 3189

El de Montuiri anuncia estar espuesto la rectificacion del perímetro de la calle de la Escuela. 3189

Los de Santa Margarita y Escorca anuncian estar espuestos los repartos de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente á 1887-1888. 3190

El de Campanet saca á subasta las puertas, persianas y vidrieras destinadas á la Casa Consistorial. 3190

El de Capdepera anuncia la vacante de la plaza de celador ó guardia municipal. 3190

El de Palma publica las operaciones de ingresos y pagos correspondientes al 4.º trimestre 1886-87. 3191

El mismo participa á las personas que tengan cuenta pendientes,

las presenten á la mayor brevedad. 3192

Los de Capdepera, Santa Eugenia, Bañalbufar, Puigpuñent, Vall-demosa y Llummayor anuncian estar espuestos los repartos de la contribucion de consumos cereales y sal correspondientes á 1887 á 1888. 3192

El de Algaida publica las operaciones de ingresos y pagos correspondientes al 4.º trimestre del año último. 3192

El de Artá anuncia la vacante de recaudador de cédulas personales 3192

El de Maria anuncia estar espuesto el reparto para subvenir á los gastos de defensa contra la filóxera. 3192

El de Binisalem id. id. el de la contribucion territorial correspondiente á 1887-88. 3192

El de Llummayor publica las operaciones de ingresos y gastos correspondientes al 4.º trimestre del año último. 3193

El de Manacor anuncia estar de manifiesto el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 1887-88. 3193

El de Felanitx llama á los dueños de una yegua negra detenida en el corral comun de dicha villa. 3194

El mismo anuncia tener espuesto el reparto de la riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente á 1887-88. 3194

El de Llubi publica las operaciones de ingresos y gastos correspondiente al 4.º trimestre del año último. 3194

El de Sóller anuncia la vacante de la Plaza de Médico cirujano titular. 3194

Los de Porreras, Deyá y Algaida anuncian estar de manifiesto el reparto del impuesto de consumos y sal correspondiente á 1887-88. 3194

El de Petra id. id. el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia id. id. 3194

El de Pollensa anuncia la vacante de oficial sache. 3195

El de Llubi id. id. de un peon caminero. 3195

El de Son Servera anuncia estar de manifiesto el reparto de consumos. 3195

El de Manacor publica las operaciones de ingresos y pagos correspondiente al 4.º trimestre del año último. 3195

El de Santa Maria anuncia la vacante de la plaza del oficial sache. 3196

El de Campos anuncia estar de manifiesto el reparto de consumos y sal correspondiente á 1887-88. 3196

El de Esporlas publica las operaciones de ingresos y gastos correspondiente al 4.º trimestre del año último. 3196

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica la rectificacoin de los nombramientos de Jueces municipales del partido de Palma y Manacor. 3192

Idem los autos de terceria de dominio interpuesta por D. Bartolomé Roca y Estadés. 3193

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos de Palma

Publica R. O. del Exmo. Sr. Director general del ramo dictando disposiciones sobre circulacion por correo de valores declarados en fondos públicos. 3186

Idem id. id. anunciando que desde 1.º Julio á entrado á formar parte de la Union universal de correos el territorio de Cameron, posesion Alemana. 3189

Idem relacion de las estafetas autorizadas para el servicio interior para expedir valores declarados al extranjero. 3190

Anuncia la salida del vapor correo de Filipinas para el 1.º Agosto. 3194

JUZGADOS.

El de la Catedral vende varios muebles propios de la razon social Pomar y Fuster Hermanos. 3184

El de la Lonja reproduce la venta de dos fincas en las Figueras Baixas propias de Bernardo Sabater. 3184

El mismo llama á Gabriel Palou y Villalonga. 3184

El de Inca publica edicto para que se incluyan en el censo electoral de Diputados á Cortés y Seccion de Pollensa á Don Pedro José Alorda y otros. 3184

El de la Catedral llama á Pedro Antonio Lluch y Trobat. 3185

El mismo á José Riera Torres. 3185

El de Manacor llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Bartolomé Más Oliver. 3185

El mismo llama á los que se creen perjudicados en la venta de cerdos á un catalan. 3185

El de la Lonja saca á pública subasta una casa en esta Ciudad, propia de D. Jaime Villalonga y Fortuñy. 3185

El de la Catedral saca á subasta el prédio Son Mendivil de Don Antonio Mendivil y Borreguero. 3186

El mismo cita de remate á D. José Bonnin y Cortés. 3186

El mismo saca á subasta una porcion de tierra de D.ª Isabel Maria Brunet y Magraner. 3186

El de Manacor llama á los que se creen perjudicados en conceptos de dueños de herramientas ocupadas al procesado Bartolomé Juliá y Jaume. 3186

El de la Lonja saca á pública subasta varios muebles propios de D. Vicente Conde Vidal. 3186

El de la Catedral vende varios muebles propios de Bernardo Sabater Gelabert. 3187

El mismo publica sentencia definitiva sobre cancelacion de gravámenes, contra D. José Rungaldier y otros. 3187

El de Manacor saca á subasta varios ganados propios de Jaime Más y Miquel. 3187

El mismo publica certificacion sobre el expediente contra D. Juan Riera y Gelabert por abandono del oficio de Procurador. 3187

El de la Catedral vende una porcion de tierra de la herencia yacente de Melchor Bordoy y Alonso. 3189

El mismo saca á pública subasta una casa de herederos desconocidos de Bartolomé Bestard Bosch 3189

El de Manacor llama á las personas que tengan alguna accion contra el Registrador que fué de este partido D. José Maria Puig y Garcia. 3189

El mismo publica sentencia recaida contra Antonio Riera Martí. 3189

El mismo llama á D. Enrique Bononat y Colom. 3189

El de Mahon llama á los que se creen con derecho á la herencia de D. Isidro F. Fábregas. 3189

El de la Lonja saca á pública subasta una casa propia de Antonio Mudoy Capó. 3189

El mismo llama á Juan Elena. 3189

El de la Catedral llama á los que se creen con derecho á la herencia de D. Miguel Humbert y Caubet. 3191

El mismo vende varios efectos de Bartolomé Barceló y Borrás. 3191

El de Inca saca á pública subasta varias fincas de D.ª Catalina Coll y Alomar de Sineu. 3191

El de la Catedral saca á pública subasta varias fincas en la villa de Pollensa. 3193

El de Inca id. id. de varias piezas de tierra propias de Lorenzo Homar y Fiol. 3193

El de Manacor publica auto contra el Procurador D. Juan Riera y Gelabert. 3194

El de la Lonja llama á Margarita Pascual y Oliver. 3195

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Catedral publica estado de los nacimientos y defunciones ocurridos durante la 3.ª decena de Abril. 3184

El mismo id. id. id. durante la 1.ª de Mayo. 3186

El mismo id. id. id. id. 2.ª id. 3191

El de la Lonja id. id. id. durante la 3.ª decena de Mayo. 3192

El de Alcudia anuncia la vacante de Secretario. 3194

El de San Juan id. id. id. 3194

El de la Lonja publica estado de los nacimientos y defunciones ocurridas durante la 1.ª decena de Mayo. 3194

El mismo id. id. id. de la 2.ª de id. 3195

CEDULA DE NOTIFICACION

El de la Lonja confiere traslado de emplazamiento á D. Ignacio Roca y Llobera. 3188

El de la catedral id. id. Sebastian Salleras Cirerol. 3189

El de la Lonja y Escribania de don Guillermo Vidal llama á D. Mateo Bennasar y Juliá. 3192

El de la Catedral y Escribania de D. Ramon M. Ballester publica sentencia recaida contra Maria Vaquer y Vidal. 3194

Por la Escribania de D. Sebastian Gazá se hace una notificacion á D. Antonio Serra y Muntaner. 3195

El de la Catedral y Escribania de D. Ramon Mariano Ballester publica sentencia contra Antonio Prats Garau y José Mayol Riera. 3195

TRIBUNAL

DE CUENTAS DEL REINO.

SECRETARIA GENERAL

Negociado 3.º—Emplazamiento

Llama á los herederos de D. Ramon Rodriguez Trujillo, Intendente militar que fué de la isla de Luzon (Filipinas.) 3189

Idem id. id. id. 3190

Idem id. id. id. 3191

FISCALIA DE GUERRA Y MARINA

Por la de marina de la fragata Gerona llama á Francisco Munera. 3184

Por la de id. de Palma llama á los dueños y tripulantes de un falucho apresado con 27 bultos de contrabando. 3185

Por la de Guerra de id. llama al recluta para Ultramar Juan Vanel y Amengual. 3185

Por la de id. Inca llama á Jaime Coll Juan. 3185

Por la de Matanzas (Isla de Cuba) llama á Cosme Guias Lladó. 3186

Por la id. id. id. 3191

Por la de marina de Palma llama al patron y tripulantes de un laud cargado con 28 bultos de tabaco de contrabando. 3191

Por la id. de la fragata Gerona llama á Francisco Munera. 3191

Por la id. id. id. 3192

COMISARIAS DE GUERRA

La de Guerra de Mahon anuncia á los dueños de almacenes que quieran arrendar los suyos presenten proposiciones á la misma 3184

La de Palma id. desea alquilar una casa para instalar las dependencias del Gobierno Militar. 3186

La de Mahon anuncia ha de contratarse el servicio de transporte desde la Fortaleza de Isabel 2.ª al de la plaza de Vigo de ocho abusos y sus accesorios. 3191

La de Utensilios de Mahon publica las compras verificadas durante la 2.ª decena de Junio. 3191

La id. de Palma id. id. durante el mes de Mayo. 3191

La de Subsistencias de id. id. id. 3191

La de Utensilios de Mahon id. id. de la 1.ª decena de Julio. 3192

La de id. de Palma id. id. id. durante el mes de Junio. 3192

La de Subsistencias de id. id. id. 3192

La de Guerra de Palma publica la venta de varias ropas y efec-

tos inútiles del Hospital militar. 3195

La misma de Mahon publica nueva subasta de la paja larga de cebada para la Factoria de Utensilios 3195

MAYORIA GENERAL DE MARINA
departamento de Cartagena

Publica relacion de los individuos que pertenecieron á la fragata «Concepcion» á los cuales les corresponden cantidades. 3190

COMANDANCIAS

de la Guardia Civil.

La de Puerto Rico publica las cantidades que ha correspondido por vestuario á Rafael Perelló. 3188

La de Palma anuncia la venta de un caballo de desecho de la Seccion montada. 3189

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia han de ser provistas por concurso varias escuelas en la provincia de Gerona. 3189

Idem id. por concurso de ascenso. 3189

Idem id. por oposicion una escuela en la provincia de Lérida. 3191

Idem id. por concurso de traslado. 3191

Idem id. por concurso. 3191

Idem id. id. id. de ascenso. 3195

CIRCULO MALLORQUIN

Llama á los que se creen perjudicados con expedir el duplicado de varias acciones que han sido extraviadas. 3190

FERRO-CARRIL DE ALARO

Publica el Balance de la sociedad en 31 de Diciembre 1886. 3185

BANCO DE MAHON

Publica el Balance en 31 de Julio de 1887. 3186

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Circular y disposiciones referentes á la manera de interpretar los artículos 19 y 31 del Reglamento de 10 Octubre 1885 sobre destinos civiles. 3185

Idem R. O. suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura. 3188

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Llopis y otros contra el acuerdo de la Comision provincial de Castellon. 3184

Idem id. id. suspension del Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Piñor (Orense) 3185

Idem id. id. suspension del Ayuntamiento de Archena (Múrcia.) 3186

Idem id. id. del Ayuntamiento y Secretario de Villameá (Orense.) 3186

Publica circular, Esposicion y Reglamento referente á las Dicciones especiales de Sanidad (Suplemento.) 3187

Saca á subasta las obras de reforma del palacio viejo de la posesion de Vista Alegre, sito en Carabanchell Bajo. 3188

Publica ley sobre asociaciones. 3191

Idem circular para que se observan las disposiciones vigentes referente á espectáculos públicos 3192

Publica R. O. para que se encargue durante la ausencia del Director general de Beneficencia y Sanidad D. Adolfo Merelles Sub-secretario del mismo. 3195

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

R. O. disponiendo que se abra concurso de las plazas de Jefes y Profesores auxiliares de los Laboratorios de Medicina legal de Madrid, Barcelona y Sevilla. 3192

Idem id. id. id. 3195

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica ley autorizando á la Diputacion provincial de Cádiz para que pueda realizar un sorteo de loteria especial. 3193

PALMA

ESCUELA-TIPOGRAFICA PROVINCIAL.
1887.